

Durango, a don Julio Uyarra Eguiluz, Secretario de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados, que presta sus servicios en el Tribunal de Justicia de la Guinea Ecuatorial de Santa Isabel (Fernando Poo), debiendo posesionarse de su nuevo destino dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se concede el reingreso al servicio activo al Secretario de Justicia Municipal don Marcial Corchero Soto.*

Con esta fecha se ha acordado autorizar el reingreso al servicio activo a don Marcial Corchero Soto, Secretario de Justicia Municipal de Juzgado de Paz de población de censo inferior a 5.000 habitantes, en la actualidad en situación de excedencia voluntaria, debiendo el interesado, para obtener destino, tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de Juzgados de Paz que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO 1580/1967, de 22 de junio, por el que se dispone que el General de División don Ramón de Meer Pardo pase a la situación de «En Servicios Especiales (Destinos de Interés Militar)».*

Por aplicación de lo determinado en el artículo séptimo del Decreto de veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en disponer que el General de División don Ramón de Meer Pardo pase a la situación de «En Servicios Especiales (Destinos de Interés Militar)».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 1581/1967, de 27 de junio, por el que se dispone que el Contralmirante don Juan Jáuregui y Gil Delgado cese en el cargo de Vocal de la Sala eventual de actualización de pensiones del Consejo Supremo de Justicia Militar.*

Vengo en disponer que el Contralmirante don Juan Jáuregui y Gil Delgado cese en el cargo de Vocal de la Sala eventual de actualización de pensiones del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

*DECRETO 1582/1967, de 15 de julio, por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Gerardo España Gutiérrez pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».*

Por aplicación de lo determinado en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Gerardo España Gutiérrez pase al grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» por haber cumplido la edad reglamentaria

el día de la fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

## MINISTERIO DE MARINA

*DECRETO 1583/1967, de 13 de julio, por el que se dispone que el Almirante don Santiago Antón Rozas cese a las órdenes del Ministro de Marina, quedando en la situación de «Disponible».*

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer cese a sus órdenes el Almirante don Santiago Antón Rozas, quedando en la situación de «Disponible».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

*DECRETO 1584/1967, de 13 de julio, por el que se dispone que el Almirante don Pascual Cervera y Cervera cese a las órdenes del Ministro de Marina, quedando en la situación de «Disponible».*

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer cese a sus órdenes el Almirante don Pascual Cervera y Cervera, quedando en la situación de «Disponible».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

*DECRETO 1585/1967, de 13 de julio, por el que se dispone que el Almirante don Jerónimo Bustamante de la Rocha cese a las órdenes del Ministro de Marina, quedando en la situación de «Disponible».*

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer cese a sus órdenes el Almirante don Jerónimo Bustamante de la Rocha, quedando en la situación de «Disponible».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ

*DECRETO 1586/1967, de 13 de julio, por el que se dispone que al Vicealmirante don Melchor Ordóñez Mapelli se le aplique lo dispuesto en el último párrafo del artículo noveno de la Ley de 20 de diciembre de 1952, quedando en la situación de «Disponible».*

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que al Vicealmirante don Melchor Ordóñez Mapelli se le aplique lo dispuesto en el último párrafo del artículo noveno de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, a partir del día dos de julio del año en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello, quedando en la situación de «Disponible».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
PEDRO NIETO ANTUNEZ